



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA FRAY PEDRO - ETNIA MATSES
Título Habilitante:	16-MAY/P-MAD-SD-017-14
RUC:	20567243541
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / YAVARI
Plan de Manejo Forestal:	PO 2
Res. de Aprobación del Plan:	095-2018-GRL-GGR-ARA-ODPM (181-2018-GRL-GGR-ARA-ODPM RECT. E. MAT)
Inicio y fin de vigencia del Plan:	05/04/2018 - 05/04/2019
Zafra:	2018-2019
Volumen del Plan(m3):	17008.65
Consultor/Regente que suscribió el plan:	SABOYA DEL CASTILLO MANUEL ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	SABOYA DEL CASTILLO MANUEL(B)

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	010-2020-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	23/02/2020, Término: 03/03/2020
Nro Res. Inicio PAU:	00248-2020-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Ampliación PAU:	00142-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00625-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción y Caducidad
Multa Determinada:	24.607U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3:	, e), l)
LFFS 29763 ART. 153:	, b)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30:	, b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrela odorata</i> Cedro		3132.904	3090.055	525.145	17%	16,8%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		5079.741	912.291	556.081	61%	10,9%

Fuente: Resolución N° 00625-2021-OSINFOR/08.2

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		5079.741	1081.22	356.21
2	<i>Cedrela odorata</i> Cedro		3132.904	2564.91	2468.188

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/03/2021

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 13:16:04

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.